



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0449-2025-UNAP

Iquitos, 15 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 150-FADCIP-2025-UNAP, presentado el 14 de abril de 2025, por el decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), sobre autorización y financiamiento de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Víctor Raúl Vargas Fernández, decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), solicita al rector autorizar y financiar su viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 4 al 6 de mayo de 2025, con la finalidad de asistir a una reunión informativa, para dar a conocer las principales acciones que se viene implementando en el marco de los próximos comicios electorales, convocada por don Rubén Jaime Torres Cortez, miembro titular del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones – JNE, que se realizará el 5 de mayo de 2025, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano (i) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), se emite el presente acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N° 32185 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar, el viaje en comisión de servicio, a la ciudad de Lima del 4 al 6 de mayo de 2025, de don Víctor Raúl Vargas Fernández, decano (i) de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO. Otorgar a don Víctor Raúl Vargas Fernández, **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y un (1) día de viático por comisión de servicio.**

ARTÍCULO TERCERO. Precisar que don Víctor Raúl Vargas Fernández, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada del viático otorgado, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025 de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL